

En Zizur Mayor (Navarra) a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. Longás, bajo la Presidencia de D. Luis María Iriarte Larumbe, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la última Sesión celebrada, de fecha 30 de agosto de 2012, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA (30 DE AGOSTO DE 2012).- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria celebrada (30 de agosto de 2012), Decreto de Alcaldía nº 291-bis/2012 y desde el Decreto de Alcaldía nº 533/2012 al Decreto de Alcaldía nº 600/2012, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior firma, el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Zizur Mayor para la creación del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal "Escuela Infantil de Zizur Mayor", cuyo texto figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE RESOLUCION DE SOLICITUD FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL RONCAL AZANZA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Visto un escrito de D. MIGUEL ANGEL RONCAL AZANZA por el que, en representación de la U.T.E. formada por las empresas IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. (antes URBANIZACIONES IRUÑA, S.A.) y MONDO IBERICA, S.A., solicita la devolución de la fianza depositada por importe 78.968,00 euros, como garantía para la ejecución de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL ARDOI", y examinada la documentación que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida, que acredita el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, SE ACUERDA:

1º.- Efectuar la devolución de la garantía definitiva constituida en su día mediante aval de ELKARGI S.G.R., por importe de 78.965,00 euros, para la ejecución de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL ARDOI".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante y a los Servicios Económicos Municipales para su ejecución.>>

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<< Vista la solicitud formulada por D. ENRIQUE PENA IBAÑEZ por la que solicita las ayudas previstas para la rehabilitación de edificios, para rehabilitación y adaptación de garaje en vivienda sita en Ronda San Cristóbal, 113, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha mejora se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fechas 24 de agosto y 7 de septiembre de 2012.

Vista la solicitud formulada por D. JOSE ANTONIO IRIARTE LARUMBE por la que solicita las ayudas previstas para la rehabilitación de edificios, para rehabilitación de cubiertas en vivienda sita en calle San Andrés, 6 – 1º derecha, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha mejora se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 24 de agosto de 2012.

SE ACUERDA :

1.- Conceder a D. ENRIQUE PENA IBAÑEZ la cantidad de 760,04 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

2.- Conceder a D. JOSE ANTONIO IRIARTE LARUMBE la cantidad de 4.096,24 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.>>

El Sr. Alcalde anuncia su abstención y la del Sr. Azqueta por razones de parentesco con uno de los solicitantes.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y dos abstenciones (Sr. Iriarte y Sr. Azqueta).

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La violencia de género es definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada".

La violencia contra las mujeres es una realidad y una lacra social que perdura con toda su crudeza en nuestro día a día. La declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, la sitúa como "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo".

Frente a este gravísimo problema social, es la sociedad en su conjunto quien tiene que adquirir un compromiso firme para poner en marcha las medidas necesarias para su erradicación: actuaciones a nivel social, político, legislativo, económico y preventivo que acaben con las desigualdades y la violencia hacia las mujeres.

Por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor:

MANIFIESTA su firme compromiso de seguir trabajando en la consecución de unas relaciones igualitarias entre mujeres y hombres como forma de vida equilibrada, sana y justa para todas las personas que conforman la sociedad, a través de políticas y acciones encaminadas a la eliminación de la discriminación y a la prevención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres.

QUIERE CONSTATAR que su posición será de denuncia permanente y de lucha contra cualquier tipo de violencia y acción discriminatoria contra las mujeres, así como de trabajo continuo para concienciar a las personas que conforman nuestra sociedad de que las relaciones igualitarias son la mejor vía de convivencia, en una sociedad justa.

Finalmente, QUIERE EXPRESAR Y TRANSMITIR todo su apoyo y solidaridad a todas las mujeres, familiares y personas allegadas, que viven en una situación de violencia de género.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- MOCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Bildu, cuyo texto es el siguiente:

<<Exposición de motivos

Hoy en día, las instalaciones deportivas son un aliciente para todo el mundo. Una forma de superar el estrés y la presión diaria de la vida laboral y familiar es a través del deporte. Zizur es muestra de ello con unas buenas instalaciones deportivas y una oferta deportiva variada. Pero de los deportes tradicionales siempre surgen nuevas modas que llevan consigo una demanda importante de usuarios.

De todos es sabido que el Ayuntamiento de Zizur Mayor ha bajado sus abonados de 7902 en 2007 a 7123 en 2012 sobre todo en el tramo de 19 a 64 años. Por estos dos motivos y viendo el auge que está teniendo la modalidad del pádel en todas las instalaciones deportivas, esta moción va a proponer para el disfrute de todos los zizurtarras la instalación de dos pistas de pádel cubiertas donde actualmente está la pista de tenis.

El pádel se ha convertido en el deporte de moda. La demanda dentro de los vecinos y vecinas de Zizur Mayor es elevada. Es una práctica que no requiere un gran esfuerzo físico y tiene una técnica fácil de asimilar. Se juega en equipo (cuatro por pista) y es un deporte muy bien aceptado por ambos sexos y por todas las edades. Reúne las condiciones ideales para todas las personas como se demuestra allá donde están instaladas las pistas. Su mantenimiento es mínimo y su instalación como su desinstalación es rápida y limpia. Se puede practicar en cualquier época del año.

Por todo ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor ACUERDA

1. Estudiar e impulsar la instalación de dos pádel cubiertos en la pista de tenis de las instalaciones.
2. Dar a conocer el proyecto a los vecinos y vecinas de Zizur Mayor.>>

Interviene el Sr. Sáiz en defensa de la moción presentada explicando que es una forma de recuperar abonados con algo fácil de instalar, que está de moda y que tiene un elevadísimo número de practicantes, tanto mujeres como hombres, por lo que se amortiza en poco tiempo el coste de instalación.

Indica el Sr. Alcalde que su grupo no está acostumbrado a trabajar a golpe de mociones, sino día a día en todas las Comisiones y que este proyecto ya se está trabajando desde el propio Patronato de Deportes, por lo que éste debe ser el foro adecuado para presentar este tipo de propuestas y que, por todo ello, votarán en contra de la moción presentada.

El Sr. Bermejo coincide en señalar que esto es algo en lo que ya se está trabajando y que la propuesta supone no solo saltarse al Patronato, sino cuestionar el trabajo de sus miembros, por lo que solicita formalmente la retirada de la moción.

El Sr. Alcalde se suma a la petición de retirada de la moción.

Interviene el Sr. López señalando que las pistas de pádel están contempladas dentro de un proyecto más amplio, de conjunto, con una visión global más interesante, por lo que considera que presentar esta moción es instrumentalizar el Patronato de Deportes y apoya la petición de retirada de la moción.

El Sr. Ruiz indica que aunque le parece bien la instalación de pistas de pádel, hay que pensar en un plan conjunto de las instalaciones deportivas, estudiar las necesidades y hacer un anteproyecto de reordenación, porque en caso contrario saldrá mal y que está de acuerdo en retirar el asunto y llevarlo al Patronato de Deportes para estudiarlo a fondo.

El Sr. Ibero señala que el Plan General contempla espacios reservados para instalaciones deportivas, que en la pasada legislatura Nabai realizó una propuesta de una serie de instalaciones, que posteriormente hubo una aprobación de presupuestos en la que CDN-VPZ hizo una propuesta de mejora de las instalaciones, que en todos los Patronatos también se viene planteando, y que todo ello significa que hay que poner los medios necesarios para avanzar, que en este caso es hacer un planteamiento político de darle una orden al técnico para que planifique todas las instalaciones deportivas necesarias y haga un planteamiento global que habrá que priorizar políticamente. Entiende que debiera retirarse la moción y poner a trabajar al Técnico en los términos expresados, dejando de un lado el interés de cada Partido porque el interés del Pueblo está por encima.

El Sr. Gondán indica que le gusta la moción de Bildu, pero que se une a la petición de retirada efectuada por diversos grupos ya que se está trabajando en ello y debe seguir trabajándose en el Patronato de Deportes.

La Sra. Toral señala que la moción le parece muy adecuada, al margen de que se tenga que derivar al Patronato de Deportes, porque aporta una serie de ideas que deben tenerse en cuenta porque son muy sostenibles.

El Sr. Sáiz adelanta que no va a retirar la moción porque quiere que se vote, porque las justificaciones son adecuadas y porque todo el pueblo de Zizur Mayor no se quede durante bastante tiempo sin unas pistas de pádel que son fruto de una demanda recogida este verano en las piscinas.

Continúa prolongándose el debate en el que intervienen nuevamente el Sr. Alcalde, el Sr. Bermejo, el Sr. Ruiz y el Sr. López, exponiendo sus respectivas

posturas al respecto, hasta que, finalmente, el Sr. López efectúa formalmente la petición de retirada de la moción.

Sometida a votación la petición de retirada de la moción presentada, se aprueba al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. López y Sr. Ibero) y cinco votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral y Sr. Ruiz).

8.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PRESOS ENFERMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Bildu, cuyo texto es el siguiente:

<<Exposición de motivos.

Estamos viviendo una situación especialmente dolorosa desde el punto de vista de los derechos humanos. Estas últimas semanas hemos conocido la situación médica irreversible del preso Josu Uribetxeberria. En cumplimiento de la ley, y a pesar de la obvia tardanza, el preso arrasatearra ha quedado en situación de libertad condicional. En cualquier caso, todavía hay más presos que continúan en prisión a pesar de estar gravemente enfermos. Son trece ciudadanos más. Toda esta situación está provocando un empeoramiento y un deterioro de su salud física y la máxima inquietud de sus familiares. Los derechos que les asisten como personas y como presos les están siendo negados.

Realizar un seguimiento adecuado a las enfermedades padecidas por estos trece presos enfermos resulta incompatible con su permanencia en prisión, por las siguientes razones: la prisión no puede ofrecerles un tratamiento diferenciado, ya que dichas enfermedades exigen la máxima atención; además, la permanencia en prisión no posibilitaría una capacidad de respuesta adecuada ante una posible situación de urgencia. En el caso de Josu Uribetxeberria, todo lo anterior ha sido ratificado incluso por el Ministerio de Interior de Madrid.

Una vez concedida la libertad condicional a Josu Uribetxeberria, hay que seguir insistiendo en que otros trece presos más padecen enfermedades graves y terminales, y, considerando los mismos argumentos mencionados con anterioridad, deberían ser igualmente excarcelados. Trece presos junto con sus familias están sufriendo un castigo añadido. Negando la libertad condicional a esos presos, las autoridades políticas de Madrid están quebrantando los pilares fundamentales de los derechos humanos.

Tanto en el ámbito internacional como en el estado español, diferentes normativas, principios de derecho y reivindicaciones a favor de los derechos humanos señalan la necesidad de respetar los derechos de los presos que padecen enfermedades graves y terminales. Ya que el derecho que asiste a esas personas que padecen enfermedades graves y terminales de recibir la atención y el tratamiento necesarios en las debidas condiciones constituye un derecho fundamental.

Considerando todo ello, presentamos los siguientes puntos al pleno municipal para que sean debidamente debatidos y aprobados:

1.- Este ayuntamiento desea expresar su preocupación por la grave situación de los presos enfermos. Del mismo modo, en cumplimiento de la ley vigente y respondiendo a la voluntad mayoritaria de la ciudadanía, emplazamos al gobierno de Madrid a dar pasos reales para la solución del problema.

2.- Este ayuntamiento, considerando la legislación española e internacional, solicita la libertad condicional para los trece presos que padecen enfermedades graves y terminales. Para que puedan recibir el tratamiento médico que precisan en las condiciones debidas, y para que la situación no constituya un castigo añadido, tanto para ellos como para sus familias.

3.- Transmitir este acuerdo al Ministerio de Interior de Madrid y al juez de Vigilancia Penitenciaria.>>

Interviene el Sr. Sáiz en defensa de la moción presentada, ampliando la información y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo, indica que UPN ha sido, es y será respetuoso con el ordenamiento jurídico y el cumplimiento de las leyes, pero que como Grupo Político Municipal quiere mostrar su gran preocupación por las víctimas y el dolor que estos presos, ahora enfermos, han causado durante cerca de cuarenta años. Informa que hay trece asesinatos en Navarra todavía sin resolver, trescientos asesinatos en España sin solucionar, y cerca de mil muertos a los que no se les dio ninguna oportunidad. Finalmente, señala que el Gobierno de turno debe cumplir lo que contemplan las leyes y que por ello venir aquí a decirlo no es necesario y que, si hay que ponerse del lado de alguien, se ponen del lado de las víctimas en primer lugar. Adelanta que votarán en contra de la moción presentada.

Interviene el Sr. López calificando de indignante que haya una moción que defienda a los asesinos y a los secuestradores y que no diga nada de las víctimas. Afirma que el Partido Popular va a estar siempre al lado de las víctimas y en contra de los asesinos y de los torturadores.

El Sr. Bermejo indica que ya que es un tema que excede del ámbito municipal y que, en su caso, son los jueces los que deben pronunciarse, su Grupo se va a abstener.

El Sr. Ruiz manifiesta estar de acuerdo con que los presos terminales queden en libertad para poder morir con dignidad, por una cuestión de humanidad, pero considera que como Concejales no son capaces de determinar si se dan los supuestos que marca la Ley para exigir la liberación de estos presos y que deben ser los jueces quienes resuelvan y que por ello va a votar en contra de la moción presentada, respetando al Poder Judicial y recordando a las víctimas.

La Sra. Toral considera que la moción habla sobre todo de derechos humanos, derechos al tratamiento paliativo, y que no debe enfocarse desde el punto de vista de víctimas y verdugos, sino del de la persona. Califica de patético escuchar lo dicho por el portavoz del PP porque muestra su visión del mundo. Opina que hay que pensar en las personas y no en lo que han hecho, de cara a una muerte digna y en nada más. Indica que votará a favor de la moción presentada.

El Sr. Ibero considera que con esta moción se avanza poco en la Sociedad porque es demagógica, ya que utiliza argumentos con doble sentido: habla de trece personas cuando hay muchas más en esas condiciones; habla de cumplimiento de una Ley que no admiten y no están de acuerdo porque dicen que se aplica desde un punto de vista político y no jurídico. Señala que no es un tema municipal sino general y de conciencia y que el Grupo Municipal de Bildu está haciendo demagogia con él y que, por lo tanto, votará en contra.

Interviene el Sr. Sáiz señalando lo siguiente:

<<El estar de lado de las víctimas no tiene nada que ver con esta moción. Hay muchas víctimas como los familiares de Lasa y Zabala de cuya muerte fue condenado el señor Galindo y como premio se le ascendió a general y se le excarceló por enfermedad.

Pero este, repito es otro debate. Aquí se pide el paso a tercer grado de los presos con enfermedades muy graves e incurables. Y se pide esto porque cada tres días un preso enfermo muere en España en una prisión. Los datos de Interior indican que entre 2005 y 2010 fallecieron en la cárcel 799 presos con dolencias muy graves. De media, unos 130 reclusos fallecen al año en la cárcel. El informe General de 2010 afirma que "las principales causas naturales de fallecimiento han sido las cardiopatías isquémica, la hepatopatía crónica por el virus de la hepatitis C y los tumores".

Son los Estados quienes firman las declaraciones de derechos como las de los DDHH y no las personas individuales. Evidentemente quien está en la cárcel ha cometido algún delito. Pese a lo que diga el PP y UPN sobre moralidad, asesinos, etc, el Estado democrático nunca puede ser un Estado vengativo sino justo. Si no se le llama de otra forma. Si no se quiere cumplir la ley porque no me gusta o no la acepto, como se dice en otros asuntos, se dice y punto. Por ue la intervención del edil del PP ha sido completamente antidemocrática. Hay que recordar que de hecho, once etarras con enfermedades incurables cumplen en este momento prisión_atenuada en sus domicilios bajo control telemático, y otros veintidós fueron puestos en_libertad por el mismo motivo entre 1996 y 2004 por el Gobierno de José María Aznar, según datos del anterior equipo de Instituciones Penitenciarias. Milagros Ioldi Múgica, condenada por los secuestros del abogado Cosme Delclaux y del empresario José María Aldaya recuperó la libertad el año pasado.

Uribe txeberría es el primer etarra puesto en libertad por estrictas razones de salud por el Gobierno de Mariano Rajoy.

Pero hay más con esta hipocresía del PP. El Código Penal, la Ley General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario fijan reglas generales para la excarcelación de presos enfermos por razones humanitarias. Estas normas jurídicas, básicamente, lo que disponen es que se podrá conceder la libertad condicional a aquellos presos con enfermedades "muy graves" e "incurables". Pero ¿Cuándo es una enfermedad muy grave?

Por eso, cuando Jaime Mayor Oreja era ministro del Interior en el Gobierno de José María Aznar y Ángel Yuste su mano derecha en Prisiones, se dictó una circular sobre los criterios que debían aplicarse para clasificar a un preso enfermo en tercer grado y solicitar para él la libertad condicional —las dos competencias de Instituciones Penitenciarias en este tema—.

Para que se considere que un preso padece una enfermedad muy grave debe cumplirse alguno de los siguientes requisitos, según el texto:

1. Riesgo de muerte estimado superior al 10% en el plazo de un año a pesar del tratamiento.
2. Riesgo de muerte estimado superior al 50% en el plazo de cinco años a pesar del tratamiento.
3. Índice de Karnofsky [que mide la capacidad de los enfermos con cáncer de realizar tareas rutinarias] menor o igual al 50%.
4. Infección por VIH en estadio A3, B3 o C.

5. Trastorno psicótico crónico con actividad sintomática a pesar de haber seguido tratamiento durante más de seis meses, o con deterioro intelectual.

Creo que la legislación es muy clara y puesta por el gobierno de Jose María Aznar, Jaime Mayor Oreja e Instituciones Penitenciarias.>>

La Sra. Toral insiste en que hay que hablar de personas, de derechos a la dignidad de personas y a morir con dignidad. Comenta que dado el inmovilismo que se presenta en este Pleno por las distintas fuerzas políticas que lo componen y las pocas ganas de "mojarse" y empezar a solucionar este gravísimo problema, es hora de enfrentarse socialmente a la puesta en común de estos dolores sociales.

El Sr. López señala que bajo los diferentes gobiernos hay otros poderes como el Poder Judicial, que es quien concede las libertades condicionales y que por ello decir que ha sido tal Presidente o tal Gobierno quien ha concedido la libertad condicional es faltar a la verdad y que, por la misma razón, no tiene sentido que desde un partido de un pueblo se intente presionar al Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional.

El Sr. Ibero responde al Sr. Sáiz que hay unas afirmaciones en el texto de la moción que son totalmente cuestionables y que por eso la ha calificado de demagógica.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener cuatro votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri y Sra. Toral), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero), y tres abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sr. Gondán).

9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO, DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto es el siguiente:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y

recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zizur Mayor somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.>>

Interviene el Sr. Ruiz en defensa de la moción presentada, ampliando la información y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. López considera que el Plan PREPARA, tal como lo aprobó el Gobierno Socialista, fue un rotundo fracaso y un auténtico desastre porque menos del 5% de los beneficiarios del mismo consigue encontrar trabajo dentro de los términos que marca la duración de la ayuda. Señala más datos para confirmar lo dicho e indica que la mejor ayuda es generar trabajo y esa es la prioridad urgente del Partido Popular.

Interviene la Sra. Toral manifestando que aunque el Plan PREPARA no era gran cosa porque hay sistemas mucho mejores, como el del Gobierno Vasco, siempre será mejor que el que ahora está imponiendo el Partido Popular, que

es un desastre y no sirve para nada, por lo que votará a favor de la moción presentada.

La Sra. Martínez contesta al Sr. López que el Plan PREPARA era malo, pero que lo que propone el Partido Popular es indigno y no sirve porque tiene un millón de parados más en pocos meses.

El Sr. Sáiz indica que, aunque la moción puede desbordar la labor municipal como ya se ha dicho en varias ocasiones, su Grupo apoyará la moción y que estas ayudas demuestran una vez más la catadura moral y cínica del Gobierno del PP con las clases más bajas. Califica las ayudas de limosna tanto por su cuantía como por su duración, porque es completamente insuficiente para ese 22% de familias que viven por debajo del umbral de pobreza y porque llegar a ellas constituye una carrera de obstáculos, disuasoria, limitativa y de vigilancia del fraude.

Interviene el Sr. Ibero señalando que la moción tiene un contenido moral con el que todo el mundo está a favor, pero que tiene también un carácter político cuestionable porque las ayudas deben ser temporales para incentivar a la gente a buscar trabajo y que no sea un medio de vida, por lo que la moción se puede apoyar desde el punto de vista de la necesidad, pero no del de la costumbre porque sería un fraude a la sociedad y por lo tanto, condicionado a adoptar medidas para denunciar el fraude de ley.

El Sr. Alcalde adelanta el voto en contra de su Grupo porque no entran en el rifirafe de quien lo ha hecho mejor o peor y su responsabilidad está en Zizur Mayor.

El Sr. Ruiz manifiesta que el PP utiliza un criterio de ahorrar y no para proteger, ya que han quedado fuera trabajadores con contratos temporales, jóvenes cuyos padres tengan ingresos, personas que cobren más del 75% del salario mínimo; la duración máxima es de seis meses; y se necesita tener más de doce meses en paro.

Contesta el Sr. López que es un poco dudoso que quien ha gobernado ocho años y ha arruinado a 5,5 millones de personas dejándolas en el paro, venga a dar lecciones de política económica.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz y Sr. Ibero), y siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta y Sr. López).

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NABAI 2011-2015 SOBRE LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA, PREVENTIVA Y DE PROTECCIÓN AL MENOR, DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA, A CAUSA DE MOLESTAS REPERCUSIONES AUDITIVAS POR LA DEFICIENTE INSONORIZACIÓN DEL GIMNASIO, EN ALUMNADO Y PROFESORADO, DEL C.P. CATALINA DE FOIX, DE ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA, CONSTRUIDO POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Político Municipal NABAI 2011-2015, cuyo texto es el siguiente:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de deficiente insonorización y por consiguiente auditivo generado en el gimnasio del C.P Catalina de Foix ha suscitado diferentes intervenciones desde este ayuntamiento:

- 1) Ha sido planteado en la Comisión de Urbanismo.
- 2) Se han realizado diversas reuniones con la dirección y Apyma del centro educativo Catalina de Foix.
- 3) Finalmente se pudo aprobar como enmienda a los presupuestos de 2012, por los diferentes grupos políticos, la intervención técnica a cargo de los presupuestos de Zizur Mayor, dada la demanda urgente del arreglo de la insonorización de dicho gimnasio, que exigía la dirección de Catalina de Foix y de sus representantes en la Apyma.
- 4) En estos momentos, se están culminando las obras de insonorización y los resultados parecen ser del agrado del profesorado y de las familias del alumnado.

LEGISLACIÓN VIGENTE

La Ley Foral 15/2005 de 5 de Diciembre, de Protección a la Infancia y Adolescencia establece en su exposición de motivos, la protección integral al menor, así como también lo establece la Constitución Española en uno de sus principios rectores.

La ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, 8 de Noviembre, también en su exposición de motivos, se circunscribe a la Constitución Española, en su artículo 40.2 que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la presente Ley su pilar fundamental. En la misma se configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones de la Unión Europea que ha expresado su ambición de mejorar progresivamente las condiciones de trabajo y de conseguir este objetivo de progreso con una armonización paulatina de esas condiciones en los diferentes países europeos.

Según el Observatorio europeo de riesgos laborales:

Las tendencias de empleo más recientes indican que el empleo en los sectores con una exposición muy elevada al ruido —industrias extractivas y manufactureras y agricultura, se están reduciendo. Sin embargo, durante los últimos años se ha producido un fuerte incremento en la proporción de trabajadores expuestos en el sector de la construcción. Por otra parte, el ruido afecta a otros muchos trabajadores de sectores que tradicionalmente no se consideraban muy ruidosos, como la educación, los call centres y el sector del ocio. La pérdida de audición provocada por el ruido fue la causa más común de enfermedad profesional reconocida en la EU-12 en 2001. En la EU-27, 14 millones de trabajadores, es decir, un 7 % del total, consideran que su trabajo afecta a su salud provocándoles problemas auditivos. La tasa de incidencia de la pérdida auditiva es de 11,5 casos por cada 100 000 trabajadores. Los efectos del ruido no se limitan a la pérdida de audición. También puede provocar un incremento de la fatiga y del estrés, trastornos del sueño e incluso puede

afectar al sistema cardiovascular. En el lugar de trabajo, un posible efecto negativo muy significativo del ruido es que enmascara las señales acústicas de advertencia e interiere con la comunicación, lo que aumenta el riesgo de accidentes laborales.

Por ello, el ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, Acuerda:

1) Exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra el abono de la insonorización del gimnasio del Colegio Público Catalina de Foix, pues los fallos estructurales del mismo son responsabilidad suya al haber aprobado su diseño y construcción.

2) Dar orden a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia para que esta reclamación Gobierno de Navarra se inicie inmediatamente en las formas y los procedimientos oficiales.>>

Interviene la Sra. Toral señalando que la moción que ha preparado tiene un carácter eminentemente consensuador, sin protagonismos partidistas y basada en el cumplimiento de las leyes.

El Sr. Gondán aclara que la moción no la presenta el Grupo Municipal de Nafarroa Bai, sino la Concejala Sra. Toral y que las formas de presentación han sido muy poco correctas con el Grupo, copiando los puntos de acuerdo de la moción que presentó el Partido Popular en el anterior Pleno y que por todo ello se ve obligado a pedir formalmente la retirada de la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones, tanto a favor de la petición de retirada de la moción (Sr. Martínez, Sr. Alcalde, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sr. López y Sr. Ibero), como en contra de la misma (Sr. Sáiz y Sra. Toral).

Finalmente, sometida a votación la petición de retirada de la moción presentada, se aprueba al obtener doce votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Gondán, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y cuatro votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri y Sra. Toral).

A continuación, presenta el Sr. Sáiz, para ser tratada por urgencia, la MOCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE ZIZUR MAYOR CON UN AULA-SALA, del Grupo Municipal BILDU, que no supera la urgencia al obtener cinco votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sra. Toral y Sr. Gondán) y once votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Ibero comunica que ayer se presentaron los Presupuestos de Mancomunidad y que contempla una partida de un millón de euros para las pluviales en Zizur Mayor.

El Sr. López pregunta si se produjeron daños en Zizur Mayor con ocasión de la huelga general de ayer y efectúa el ruego de que se consensúe una moción de todos los Grupos solicitando que el coste de las reparaciones vaya a recaer en los organismos convocantes de la huelga.

El Sr. Alcalde responde que es muy difícil de llevar ese ruego a la práctica si los autores de los daños no han sido detenidos y que intentará tener una valoración de los gastos ocasionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se

extiende la presente Acta en ocho Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del G57787 al G57794, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.